

Comprenda los planes de Seguro de Licencia Médica y Familiar (FAMLI, en inglés)

A partir del 1.º de enero de 2028, los empleados que cumplan los requisitos podrán tomar hasta 12 semanas de licencia de trabajo remuneradas con protección laboral. Los empleados podrán tomarse una licencia para dar la bienvenida a un hijo, cuidar una enfermedad grave, atender a un ser querido o gestionar necesidades familiares urgentes relacionadas con un despliegue militar, mientras continúan recibiendo un salario de hasta \$1,000 por semana.

FAMLI es un programa de seguros. Los empleadores realizarán contribuciones trimestrales a un fondo administrado por el Estado. Como alternativa, los empleadores pueden solicitar el uso de un plan privado (comercial o auto-asegurado). Cuando un empleado necesita tomarse una licencia, ya sea con el Plan Estatal o con un plan privado, este le pagará al empleado una parte de su salario.

Los empleadores pueden optar por utilizar un plan privado en lugar del Plan Estatal

Un plan privado es una alternativa al Plan Estatal aprobado por la división de FAMLI. Existen dos tipos de planes privados: planes comerciales y planes auto-asegurados. Los planes privados deben ofrecer el mismo nivel de beneficios y servicios que el Plan Estatal, o mejor. También deben ser aprobados por la división de FAMLI.

Todos los empleadores, independientemente del tipo de plan, deben registrarse en paidleave.maryland.gov

Luego de registrarse, todos los empleadores quedan inscritos automáticamente en el Plan Estatal. Los empleadores que tengan la intención de solicitar un plan privado en 2027 y deseen estar exentos de las contribuciones durante el período inicial deberán presentar una Declaración de Intención (DOI, en inglés) entre el 1.º de septiembre y el 15 de noviembre de 2026. Las solicitudes para planes privados estarán disponibles en el verano de 2027 y deberán presentarse antes del 1.º de octubre de 2027.

Solo el Oficial Autorizado puede registrar y presentar un DOI. Un Oficial Autorizado es una persona legalmente facultada para actuar en calidad oficial en nombre de un empleador. Esto puede incluir cargos como el de propietario o socio, director ejecutivo, director general, director financiero, director de operaciones, presidente, secretario, empleador doméstico u otra persona designada con autoridad legal equivalente según lo especificado en los estatutos del empleador.

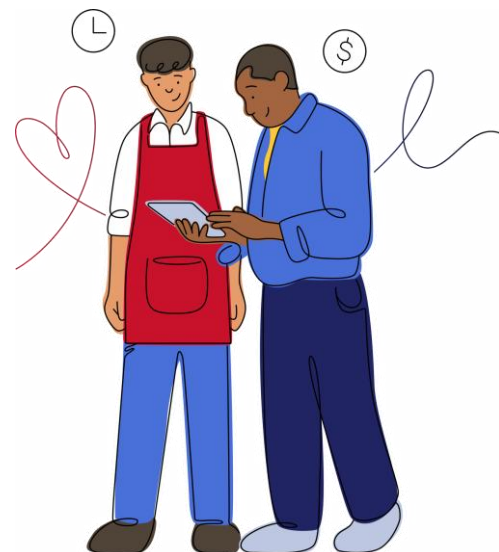
Los empleadores pueden tener más de un Oficial Autorizado, pero solo una de esas personas puede completar el registro. Posteriormente, podrán invitar a otros miembros del equipo, incluidos otros Oficiales Autorizados, y otorgar acceso a los Agentes Externos Autorizados (TPA, en inglés) para gestionar las tareas de FAMLI.

Compromiso y cambio de planes

Si elige un plan privado, deberá permanecer en dicho plan durante al menos un año. Transcurrido un año, puede solicitar el cambio a un plan privado diferente o afiliarse al Plan Estatal. También puede abandonar el Plan Estatal y unirse a un plan privado, siempre y cuando el cambio no provoque una interrupción en la cobertura.

Todos los cambios aprobados en el plan entrarán en vigencia al comienzo del próximo trimestre y no puede haber ninguna interrupción en la cobertura de los beneficios.

Nota: si presenta un DOI y no realiza contribuciones durante el período comprendido entre enero y diciembre de 2027, abandonar su plan privado para afiliarse al Plan Estatal podría suponer sanciones y cargos.



Compare planes con FAMLI

Categoría	Plan Estatal	Plan autoasegurado	Plan comercial
Registrarse en FAMLI en paidleave.maryland.gov	Obligatorio.	Obligatorio.	Obligatorio.
Tasa de contribución	Establecida anualmente por el Departamento de Trabajo de Maryland. La tasa de contribución para el período comprendido entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre de 2027 es del 0.9 % hasta el límite salarial del Seguro Social.	La tasa total, establecida por el empleador, puede ser superior a la del Plan Estatal, pero a los empleados no se les puede cobrar más de lo que establece el Plan Estatal.	La tasa total, establecida por la aseguradora comercial, puede ser superior a la del Plan Estatal, pero a los empleados no se les puede cobrar más de lo que establece el Plan Estatal.
Disponible para todos los empleadores	Sí.	No, solo para empleadores con 50 o más empleados, a menos que cuenten con un plan que cumpla con los requisitos de FAMLI antes del 31 de julio de 2026.	Sí.
Presentar Declaración de Intención (del 1.º de septiembre al 15 de noviembre de 2026)		Opcional. Pero estará obligado a renunciar a las contribuciones en 2027.	Opcional. Pero estará obligado a renunciar a las contribuciones en 2027.
Notificar a los trabajadores con anticipación sobre las retenciones y los beneficios	Obligatorio.	Obligatorio.	Obligatorio.
Presentar informes trimestrales sobre salarios y horas trabajadas a partir de abril de 2027	Obligatorio.	Obligatorio.	Obligatorio.
Remitir contribuciones trimestrales	Obligatorio.	Exento si se acepta el DOI.	Exento si se acepta el DOI.
Retener las contribuciones en una cuenta de depósito en garantía hasta que se apruebe el plan privado		Obligatorio para quienes tengan un DOI aprobado*	Obligatorio para quienes tengan un DOI aprobado*
Contratar un plan comercial aprobado (verano de 2027)			Obligatorio.
Diseñar un plan auto-asegurado que incorpore todos los requisitos (más información disponible en octubre de 2026)		Obligatorio.	
Presentar una solicitud y pagar la tarifa (antes del 1.º de octubre de 2027)		Obligatorio.	Obligatorio.
Brindar protección laboral	Obligatorio.	Obligatorio.	Obligatorio.
Presentar trimestralmente los datos de solicitudes a FAMLI		Obligatorio.	Obligatorio.
Gestor de solicitudes	División FAMLI.	Empleador o TPA.	Aseguradora comercial.

*Existe una excepción establecida por ley a este requisito para ciertos empleadores gubernamentales.